

Publiquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

Elias Duran

Decreto N.º 98 de 1944
(julio 5)

Por el cual se ordena iras el Pabellón Nacional.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1.º.- Durante los días 10 y 20 de julio, y 7 de agosto próximos será irado el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos y particulares de la ciudad, como conmemoración de la fiesta cívica y de las fiestas patrias que en tales fechas se celebran.

Artículo 2.º.- El incumplimiento del mandato del artículo anterior se sancionará por las autoridades de Policía, con multas de cinco a veinte (\$ 5.00 a 20.00) pesos convertibles en arrestos en la proporción legal.

Publiquese.

Dado en Bucaramanga, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

Elias Duran